



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P., 14 de junio de 2.022

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: IMPLANTES QUIRUGICOS S.A
DEMANDADO: DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA
RADICADO: 08001402300620140057302

Teniendo en cuenta que, mediante providencia del 25 de mayo de 2.022, se corrió traslado a las partes por el término de cinco (5) días para alegar. Primero a la parte recurrente para que sustentara el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Barranquilla el día 03 de mayo de 2.017, so pena de declararlo desierto, y luego a la contraparte.

Tenemos que el término de los cinco (5) días para que en primer lugar sustentara el apelante venció el 05 de junio de 2022, sin haber hecho uso del mismo, siendo, así las cosas, habrá de declararse desierto el recurso, tal como se dispondrá en la parte resolutive de la presente providencia.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

- 1.- Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Barranquilla, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2.- Ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente de la referencia al juzgado de origen previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑOS SANCHEZ

SGC

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **582fd1e7c6c770f4f0cec15f0f717821f45b4629d4c78671dfbcadacf256b3b1**

Documento generado en 14/06/2022 05:03:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>